ACTA DE REINICIO No. 001

CONTRATO	MSS-SAMC-003-2025
OBJETO	MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE PRINCIPAL PROMESERO DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS Y MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACÁ MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE PRINCIPAL PROMESERO DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS Y MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACA.
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO I&E SATIVASUR 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	EDWIN EDILIO BARÓN ARCHILA
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($149.959.607) M/CTE
VALOR ADICIONAL	0
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($149.959.607) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PRORROGA	-
PLAZO TOTAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO	27/11/2025
FECHA SUSPENSIÓN 1	30/12/2025
AMPLIACION DE LA SUSPENSION	15/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	28/02/2026

En el municipio de Sativasur, a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2026, se reunieron EDWIN EDILIO BARÓN ARCHILA en calidad de Secretario de Planeación y Supervisor del presente contrato, y EDUWIN REINALDO SANA PULIDO representante legal del CONSORCIO I&E SATIVASUR 2025 en calidad de contratista, para suscribir la presente acta de reinicio del contrato No. MSS-SAMC-003-2025 cuyo objeto

corresponde a MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE PRINCIPAL PROMESERO DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS Y MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACÁ MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE PRINCIPAL PROMESERO DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS Y MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACA, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante de acta de suspensión No. 001 de fecha 30 de diciembre de 2025, se suspendió la ejecución del objeto de la referencia

SEGUNDO: Que evaluados los motivos por los cuales se dio origen a la suspensión del contrato ya fueron superados, lo que permite el reinicio del objeto contractual.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el objeto contractual desde la presente fecha.

No siendo otro el motivo de la presente reunión, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2026.

Por el MUNICIPIO,

EDWIN EDILIO BARÓN ARCHILA
C.C. N°. 1.052.498.288
SUPERVISOR – SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Por el CONSORCIO I&E SATIVASUR 2025

EDUWIN REINALDO SANA PULIDO
C.C. 74.359.828 de Paipa
Represe